INFORME DE EVALUACION

En la cuidad de Asunción, a los veinticinco días del mes de abril del 2012, se reúnen en la Facultad de Ciencias Medicas el Comité Evaluador según Resolución C.D. N° 218/12, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado "**Contratación Directa N° 15/12 "Adquisición de Palmitato de Colfoscerilo".** El presente procedimiento se efectúa conforme, a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones y reglamentada por Decreto N° 21.909/03.

Para dicho efecto fue conformado el comité evaluador según Resolución C.D. N° 218/12.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- La Nota N.J.A. N° 76-12 de fecha 23 de febrero del corriente de la Lic. Nélida Coronel, Administradora del Hospital de Clínicas – San Lorenzo en la cual se solicita la compra de Palmitato de Colfoscerilo.
- La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 2 de abril del 2.012.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: INDEX S.A.C.I., PROSALUD FARMA S.A., VICENTE SCAVONE & CIA., LABORATORIOS ETICOS S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A.
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- Informe técnico del Departamento de Neonatología del Hospital de Clínicas – San Lorenzo.
- Dictamen del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha veinticuatro días del mes de abril de 2012.

SEGUNDO: Se procede a la verificación y análisis del contenido documental de carácter formal sustancial, llevado a cabo por los representantes de la F.C.M., los cuales concluyen que: La empresa **PROSALUD FARMA S.A.: CUMPLE** con los documentos requeridos del llamado.

TERCERO: Se procede a la verificación y análisis del contenido documental de carácter formal no sustancial, llevado a cabo por los representantes de la FCM. La oferta presentada por la empresa **PROSALUD FARMA S.A. CUMPLE** con los documentos requeridos del llamado.

CUARTO: Se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el Art 26 de la

e-mail: uoc@med.una.py Telefax: 421-162

Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y art. 61 del Decreto N° 21909 que reglamenta la ley de Contrataciones Públicas". Se procedió a clasificar la oferta de lo que resulta lo siguiente:

						PROSALUD FARMA S.A.	
Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Presentacion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	51161704-001	PALMITATO DE COLFOSCERILO	FRASCO AMPOLLA DE CÓMO MINIMO 8 ml	UNIDADES	31	2.500.000	77.500.000
						TOTALES	**77.500.000**

ITEM N° 1

Se selecciona provisoriamente la única oferta económica presentada por el oferente **PROSALUD FARMA S.A.** a los efectos de evaluar técnicamente de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente antes individualizado **CUMPLE** sustancialmente con todos los requerimientos del llamado. En el presente llamado no se cuenta con la cantidad mínima de ofertas requeridas, por tanto se dio cumplimiento a la Resolución N° 805/09 que en su Art. N° 1 establece "en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas en el momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes, deberían prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el sistema de informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el numero de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Articulo 34, Inc. "c" de la Ley N° 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación". En dicho contexto la convocante fijo la fecha de apertura el 16 de abril del corriente y al no contar con el número mínimo de ofertas se solicito la prorroga a la DNCP, cuya nueva fecha de apertura se fijo para el 24 de abril del corriente. Y considerando la necesidad de la convocante de disponer de las ampollas de Palmitato de Colfoscerilo en forma urgente para la utilización en niños prematuros del Hospital de Clínicas – San Lorenzo, según Informe Técnico del Departamento de Neonatología, el Comité recomienda su adjudicación.

QUINTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuesto, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909, concordante con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previa, se recomienda

e-mail: uoc@med.una.py Telefax: 421-162

adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 15/12 "Adquisición de Palmitato de Colfoscerilo", según el siguiente detalle:

						PROSALUD FARMA S.A.	
Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Presentacion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	51161704-001	PALMITATO DE COLFOSCERILO	FRASCO AMPOLLA DE CÓMO MINIMO 8 ml	UNIDADES	31	2.500.000	77.500.000
						TOTALES	**77.500.000**

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

PROF. DR. DOMINGO PIZURNO
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. HUGO CESAR ARELLANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF. DR. NICOLAS LEZCANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF. DR. GUSTAVO CUELLAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. RAQUEL DUARTE
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. NELSON MARIN
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

ECON. SILVIA CORREA
MIEMBRO DEL COMITÉ

UNIV. ALEJANDRO DUARTE VIVEROS
MIEMBRO DEL COMITÉ